

RAD. 11001400301920190032301

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
DIECIOCHO (18) DE FEBRERO de DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Como quiera que el Juzgado 42 Civil del Circuito de esta ciudad, con anterioridad ya había conocido el proceso de la referencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 7º del Acuerdo No. 1472 de 2002, se dispone:

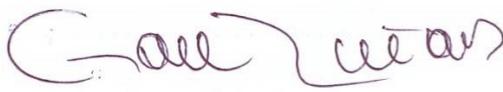
1.- NO AVOCAR conocimiento del presente recurso de apelación.

2.- ORDENAR la remisión de las presentes diligencias a la Oficina Judicial de esta ciudad a fin de que las mismas se adjudiquen al Juzgado 42 Civil del Circuito de esta ciudad. Ofíciase.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

